

BOLETIN MENSUAL

MINISTER OF THE PROPERTY OF THE SAME

AND THE RESERVE AND THE RESERV

LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA DE LA CLASE MÉDICA (1)

Señores:

Celebramos en este día el tercer aniversario de la solemne y pública constitución del Colegio de Médicos de Madrid, base, firmísima y sólido cimiento de la propia constitución de los demás Colegios Médicos del resto de España. La casualidad, que á veces se complace en promover serios conflictos á los indivíduos y á las colectividades, ha querido que sea yo, el menos digno de tan honrosa distinción, designado para dirigiros la palabra en tan difíciles como extraordinarias circunstancias. La majestad del momento, la excelsitud del acto, el recuerdo de voces elocuentísimas y la necesidad de tratar un punto de utilidad para la sociedad, de interés para la clase y de trascendencia para la humanidad, motivo primero y siempre preferente de nuestras fatigas y desvelos, bien requería la designación de persona más autorizada, y lo exigía con tanta más razón cuanto que después de los muy reflexivos y meditados discursos de mis antecesores en este sitio. apenas si queda problema que esbozar, asunto que discernir ni relaciones que determinar, que se refieran á los fines y propósitos, siempre nobles y elevados, que persigue y sustenta nuestra Corporación. El Ex-

⁽¹⁾ Discurso leido en el tercer aniversario de la inauguración del Colegio de Médicos de Madrid.

celentísimo Sr. D. Julián Calleja, nuestro dignísimo Presidente, en un hermoso trabajo, grabado en la memoria y en el corazón de todos vosotros, con la claridad de pensamiento y concisa precisión que distinguen todos sus escritos, no sólo ha reseñado con mano maestra la importancia de nuestra profesión en sus relaciones con los poderes del Estado, con los Tribunales de justicia y con el indivíduo en particular. sino que ha trazado también, y de modo inimitable, los justos derechos que en su ejercicio nos corresponden y los medios más fáciles y seguros de lograrlos: el noble prócer que ostenta el título de Marqués del Busto, á quien ni la fortuna ni los honores impiden ocuparse de la mayor ventura de sus compañeros de carrera con el entusiasmo y convicción que imponen un conocimiento firmísimo de la importancia y extensión de nuestros servicios, ha demostrado en elocuente é imparcial alegato que su equitativa retribución, en cuanto á sus funciones públicas se refiere, está injustamente menospreciada y desatendida; el Dr. Miguel y Viguri, por último, sin apasionamientos de escuela ni de secta, con serenidad de juicio, riqueza de erudición, profundidad de concepto y lenguaje envidiable y envidiada corrección, ha puesto al descubierto el cáncer que corroe á la nuestra, como á otras muchas profesiones, ol intrusismo, siguiéndolo en su desarrollo, investigándole en sus causas, analizándole en sus efectos y procurando su remedio. ¿Qué he de deciros yo, después de tales y tan soberbias lucubraciones, que sintetizan de feliz manera vuestros más íntimos deseos y hasta vuestras más ocultas ilusiones, que pueda interesaros y determinar nuevas energías en los propósitos que os alientan, manteniendo la fe que abandona á los tibios y despertando la conciencia que duerme en los indiferentes? En verdad que lo ignoro, ó, mejor dicho, que quisiera ignorarlo. No se me oculta ciertamente que hay algo capaz de provocaros emoción, de conmoveros y hasta de agitaros; algo que responde á vuestros sentimientos más profundos y secretos; algo que, si está en vuestra mente no se atreve á salir á los labios; algo en fin, que pide y solicita toda vuestra apasionada atención; pero ese algo es tan dificil de tratar, que dudo, vacilo en bosquejarlo, porque su sola iniciación requiere facultades y conocimientos de que por desgracia me reconozco completamente desposeído. Ved, pues, con cuánta razón os decía al comenzar, que para representaros en este acto se requería la designación de persona más significada. Cualquiera otro de nuestros compañeros, con superiores condiciones, con la autoridad que impone el desempeño de elevado cargo profesional, con el prestigio del talento acreditado y esa profunda sagacidad que distingue siempre á los cerebros

bien equilibrados, traduciéndose á veces en poderosa y genial intuición que descubre y analiza las más íntimas y obscuras tenebrosidades de la conciencia individual y la conciencia colectiva, sabría adivinar vuestros pensamientos, y, aún á riesgo de sacudir vuestros afectos, se atrevería á manifestaros, pública y claramente, que en los momentos solemnes de conmemorar la instalación de nuestro Colegio, destinados, al parecer, á la expansión y regocijo, vuestra satisfacción sin embargo, no es completa ni cumplida, porque su fundación, tal como éste se halla en la actualidad constituído, no responde á los antiguos deseos, á las añejas aspiraciones eternamente expresadas por toda la clase médica española.

No quieren, en efecto, no pretenden ni desean los Médicos de nuestro país, la formación de Asociaciones indefinidas, que no respondan en su esencia, ni á sus fines, ni á su nombre: han constituído Colegios nominales, sí que es cierto, pero les falta lo que persiguen y con mayor energía anhelan, lo que poseen y defienden otras profesiones: la única, la exclusiva, la verdadera colegiación, la colegiación obligatoria; la que reglamenta y regula el ejercicio profesional, la que impone deberes y otorga privilegios, la que sanciona el Estado, la que sin mermar el derecho individual establece relaciones de dependencia y disciplina, la que crea espíritu de cuerpo, la que mantiene, fomenta y engrandece el honor de toda colectividad. Esta aspiración legítima y justa que se revela y descubre en todas las manifestaciones de nuestros compañeros, tanto en las más apartadas aldeas, como en las ciudades más populosas y en los centros científicos de mayor cultura, exige una voz que se levante á mantenerla en los preciosos momentos en que figuran á nuestro lado representantes del Gobierno que rige los destinos de nuestro país. Pobre es la mía, de débil eco y escasa resonancia; pero si me otorgáis vuestra benevolencia intentaré demostraros, en la escasa medida de mis fuerzas; que pese á los exaltados partidarios de la doctrina individualista, la colegiación obligatoria de la clase médica es en la actualidad, en concepto de la mayoría de la misma, de urgente y verdadera necesidad.

La palabra Colegio, del latín collegium, forma sustantiva de colligere, reunir, juntar, se aplicaba entre los romanos á toda reunión ó colectividad de personas dedicadas á un mismo cargo, á unas mismas funciones, á una misma profesión, asociadas ó ligadas para desempenarlas y trabajar de común acuerdo y concierto; y daban este nombre; no solo á las personas dedicadas á la religión, al gobierno y á las artes liberales, sino también á las que se consagraban á las industrias mecánicas. Venía, pues, á significar este nombre lo mismo que clase ó gremio. Entre nosotros, fuera de las acepciones aplicadas á los establecimientos de enseñanza, por colegio se entiende el conjunto de personas de una misma profesión, que sin vivir en comunidad observan ciertas constituciones, sin cuyo acatamiento el ejercicio profesional es impracticable: tal sucede con los Colegios de Abogados, Notarios, Procuradores, Agentes de Bolsa, Corredores de Comercio, etc., etc. Sin la incorporación á estos colegios, las leyes de nuestro país, privan á los indivíduos de las respectivas profesiones el ejercicio de las mismas, aunque dispongan de toda clase de títulos académicos y hayan cumplido todos los demás requisitos necesarios para el desempeño natural de sus funciones.

Vemos, pues, que los Colegios profesionales no figuran en nuestras costumbres como una de tantas formas de asociación con que, dentro de los fines humanos y de la regulación legal de los derechos individuales, congréganse pocos ó muchos ciudadanos para constituirse con particulares propósitos y tendencias, sino que suponen una obligación impuesta por el Estado, para los que deben llenar ciertas funciones sociales, reguladas de esta suerte en su ejercicio y aplicaciones. Si así se entiende y se ha entendido siempre en nuestro país, la acepción de la palabra colegio, aplicada á las sociedades constituídas por hombres de una misma profesión, forzoso es convenir, ó en que la clase médica aplica por extensión un nombre inadecuado á las Asociaciones que ha querido constituir, ó que lo que ha pretendido al iniciar su fundación es colocárlas en idénticas condiciones á aquellas otras ya mencionadas que la costumbre, el uso y la ley designa con aquella denominación. Sin ofender á la probada cultura de nuestra clase, no puede suponerse semejante desconocimiento de las palabras de nuestro idioma en su correcta y más exacta aplicación, y si ha denominado con el nombre de Academias, Sociedades, Centros, Congresos, etc., á las diversas asociaciones de su seno en relación á los particulares fines de su respectivo instituto, de la misma suerte hubiera bautizado con apelativo más propio y adecuado á nuestras modernas fundaciones. No; la clase médica no incurre, no puede incurrir en ignorancia; lo que desea y pretende al solicitar la creación de los Colegios de los poderes públicos, es sencillamente que sin la incorporación á los mismos, el ejercicio y práctica de las profesiones médicas no sea consentido por las leyes de nuestra Nación. Ahora bien; ¿es esto posible, racional, justó y conveniente? ¿Representa beneficios para el país, para la humanidad y para la profesión? ¿Quebranta privilegios amparados en las disposiciones de

instrucción pública y las vigentes leyes sanitarias? ¿Cercena los derechos naturales, permanentes é inmutables de la personalidad humana? Veámoslo.

Como el entendimiento humano presenta tantas y tan distintas variedades como indivíduos pueblan el Universo, y como hasta un mismo individuo acusa manifestaciones morales, psíquicas ó intelectuales muy diversas, no es ciertamente de extrañar que haya algunos, quizá muchos, de nuestros compañeros, que estimen con más ó menos acierto, que la coleglación que anhela y persigue la clase médica no puede ni debe realizarse. Aspirar á la unanimidad de pensamiento es, vive Dios, una quimera, que parece imposible haya podido salir de labios de personas doctas consagradas á los estudios antropológicos, y no nos explicamos la buena fe y cándida inocencia con que otros mnchos partidarios de la colegiación á todo trance, para hacerla más dulce, soportable y llevadera, pretenden obtenerla unánime por el convencimiento y la persuasión. Pase lo de colegiación unánime como una desdichada imitación de esas rebuscadas y obscuras fórmulas á que á menudo apelan los prohombres de nuestra política cuando quieren ocultar á las multitudes el desacuerdo de sus opiniones y tendencias, en momentos de la vida pública en que la marcha y sentido de los acontecimientos no les presentan clara solución; mas téngase en cuenta que las tales fórmulas, además de ser muy laboriosas, y estar por cierto muy desacreditadas por el uso, no sirven casi siempre sino para demostrar la frecuencia, por desgracia demasiado repetida, con los que dirigen ó pretenden dirigir la nave del Estado se encuentran desorientados y sin brújula para moverla y gobernarla. No les imitemos nosotros apelando á inocentes subterfugios, que nunca lograrian ocultar nuestras verdaderas intenciones; antes al contrario, procedamos sin hipocresía, con noble franqueza y completa lealtad, y presentemos las cosas tal y verdaderamente como son ante la impura realidad,

Eutre los Médicos hay algunos, tal vez muchos, que no quieren la colegiación ni voluntaria, ni forzosa; otros, muy pocos, que sólo la quieren voluntaria, y los más que resueltamente la quieren obligatoria. ¿Qué fundamentos tienen unos y otros para sustentar tan opuestos deseos?

Descartando desde luego á los que sólo la piden voluntaria, porque éstos ya hemos vists al principio que no tienen exacta idea de lo que son y significan los Colegios profesionales, examinaremos las principales razones que nos oponen sus más resueltos y decididos adversarios, pero antes debemos advertir que abrigamos el más firme convencimien-

to de que cuantos espontáneamente hemos acudido á la constitución de los Colegios actualmente existentes, la queremos forzosa, estimando la fundación de los mismos como el primer paso dado por nuestra clase en este sentido. Si esto no fuera así, si no acertáramos á expresar la opinión de nuestros consocios—por ahora no nos atrevemos á llamarles colegiados ni colegiales—confesaríamos humildemente que no sabemos qué quiere decir, qué significa ni para qué sirve nuestra ya numerosa Asociación. Los fines de los Colegios profesionales de toda índole, y con mayor motivo los de nuestra clase, sólo pueden llenarse contando con el concurso de todos; si estamos divididos, si nos falta el concierto que da la unidad, esos fines jamás podrán realizarse, y la obra que hemos cimentado será semejante á esos artificiosos y soberbios edificios de elegante y suntuosa fachada que, por carecer de fondo, no tienen condiciones de higiene y de habitabilidad.

Los que mantienen la tesis de que los Médicos ni pueden ni deben colegiarse, fundan su afirmación en la naturaleza de los servicios de nuestra profesión, que, á su juicio, no guardan semejanza con los de ninguna ótra. Habéis querido, nos dicen, imitar á los abogodos, sin tener en cuenta para nada la clase de los servicios que ellos prestan. El ejercicio de la abogacía consiste, en términos generales, en presentar escritos ó pronunciar discursos sobre los asuntos judiciales que se ventilen, ya sean de orden civil, ya del criminal; informes y escritos que tienen forzosamente que ser presentados en un tribunal que se llama Juzgado, Audiencia ó Tribunal Supremo de Justicia, y este Tribunal exige siempre para entenderse con el abogado que éste sea colegial. Si no lo es, no le admite en estrados; la ley, por tanto, tiene medios de hacerse cumplir: el abogado no tiene más remedio que someterse. Pero, y en la medicina, ¿es esto posible? ¿Quién va á obligar al paciente que en uso de perfectísimo derecho y omnímoda libertad llame al Médico que mejor le plazca? ¿Y quién va á exigir que ese Médico sea colegial? Si bien se medita este argumento, que á primera vista aparece de fuerza y lógica irresistible, es en verdad bien poco consistente y sobrado deleznable. Ni la profesión de abogado limita sus servicios á los anteriormente indicados, ni el ejercicio de la medicina limita sus consuelos al lecho del paciente. Médicos y abogados tienen para el indivíduos y para la sociedad idéntica misión. Los Médicos defienden la integridad del organismo físico del hombre; los abogados defienden igualmente la integridad de sus derechos inmanentes y naturales; los unos mantienen la vida corporal, los otros sostienen su vida espiritual. Los fundamentos de la Medicina aparecieron con el primer hombre; con éste también aparecieron los fundamentos del Derecho. El Médico preserva al hombre de ocultos enemigos que atentan cantra sus energías, funciones y actividades; el jurisconsulto le preserva de los que atentan contra su razón, lesionando su derecho, mancillando su honor, y lastimando ó suprimiendo su existencla material. Ambos ejercen la medicina: los unos la medicina humana, los otros la medicina social. No se valen de los mismos procedimientos porque la identidad de fines no pide ni exige la semejanza absoluta; pero como su misión es convergente v en el fondo tienden á un mísmo objetivo, las formas de su ejercicio profesional y las instituciones que con ellas se derivan guardan perfecta y exacta correlación. Pretender por las relaciones más directas que el Médico tiene con su cliente deducir esenciales diferencias de las que el mismo cliente tiene con el abogado, es desconocer por completo lo que nos enseña la realidad. Cierto que en sus funciones sociales el abogado las exterioriza con más frecuencia que el Médico ante organismos oficiales; mas esto no le impide ejercitarlas en la esfera íntima, privada y doméstica, adonde, en efecto, nunca alcanza la ley sino por modo indirecto. Pues qué, para redactar fórmulas de obligaciones, contratos, acciones y procedimientos, dirigir testamentarias y aconsejar al que pretende entablar una demanda, ¿tiene siempre y en todo caso que acudir forzosamente á los Tribunales? ¡Cuántos y cuán variados asuntos resuelve como árbitro y amigable componedor sin abandonar su estudio ni moverse de su bufete! Si hubieran de contarse, excederían con mucho á aquellos otros que tanta atención reclaman de jueces y magistrados. Sucédele en este punto exactamente lo mismo que al Médico que no extiende sus actividades fuera de la esfera puramente privada. Medios tiene el abogado de eludir la colegiación, sin renunciar en absoluto á su ejercicio profesional si á ella no quisiera someterse: lo que hay es que no le conviene emplearlos. Y al Médico, una vez decretada la incorporación forzosa á los Coiegios, ¿le convendría renunciar al desempeño de todo cargo oficial en la Beneficencia general, provincial municipal? ¿Le convendría inutilizarse para prestar sus servicios en Companías, Fundaciones, Sociedades, Hospitales, Laboratorios, Institutos y toda clase de organismos prefesionales? Aún en su ejercicio puramente privado y libre, ¿ no se vería, por multitud de incidentes, diariamente al descubierto en el cumplimiento de la ley? ¡Ah! no hay que hacerse ilusiones; las leyes obligan siempre de dos maneras; de modo directo y por modo indirecto; decrétese, y decrétese pronto, y ya veremos si la clase médica tiene ó no medios de eludirla. Las cosas caen siempre del lado donde se inclinan, y el movimiento de la opinión ha de obligar á los Médicos á colegiarse y al Gobierno á imponer la colegiación.

No, replicarán nuestros adversarios, la idea de la colegiación de la clase Médica tendrá enfrente á toda la sociedad, que á de ver en ella una forma de imposición colectiva. El cliente ya no verá en el Médico al amigo que va á consolarle en sus desgracias y aliviar generosamente sus penas físicas, alguna vez las morales; verá al compañero de una sociedad de resistencia, y se apercibirá á la defensa. ¡Triste y pobre idea tienen de los Colegios Médicos las que así piensan! ¡Si precisamente lo que con su constitución se pretende es dar mayores y más firmes garantías al individuo y á la sociedad, previniéndola contra toda clase de asechanzas y explotaciones lY si á la vez que estos nobles fines se pide amparo para derechos legítimos, ni desconocidos ni menospreciados por esa misma sociedad, pero sí en ocasiones olvidados y desatendido por sus autoridades, no tanto en perjuicio del Médico como en daño de la humanidad, cuyos derechos se invoca, ¿ en qué puede esto lastimar al individuo y á la sociedad? No se nos alcanza. Si la sociedad se apercibe de que una clase digna y respetable, de honrosa tradición, de merecido prestigio, de historia inmaculada, de derechos ilimitados en su ejercicio cual ninguna otra, puesto que dispone libremente de la vida del sér humano, sin que puedan impedirlo los Códigos más sútiles y las leyes más represivas, considerando lo serio de su misión y su importancia social, más absorvente y avasalladora cada día por la extensión de sus modernos adelantos, se organiza y reglamenta en condiciones tales, que en lucha contra sus propias tentaciones, sacrifica algo de su libertad individual en beneficio de los progresos de la ciencia, del más alto y sagrado de la humanidad y en propio interés del mejor ejercicio de la profesión, contando y uniendo sus miembros dispersos, á fin de que ellos, y sólo ellos, puedan llenar las elevadas funciones á que están destinados, por sus pruebas académicas y títulos adquiridos en noble palenque, sin que falsos y extraños sujetos, por deficiencias de la ley, excitaciones de la codicia y subterfugios de la maldad, les arrebaten facultades propias de su institución y dominio, ¿podrá sentirse inquieta y alarmada, ó, por el contrario, se considerará más fuerte y enérgicamente defendida? Pues qué, ¿ bastan á esa misma sociedad los títulos académicos para inspirarla completa confianza? ¿No recordáis hechos todavía no muy lejanos, que dicen bien claramente que cuando la sociedad no se siente protegida por determinadas instituciones, y estima, con ó sin fandamento positivo, que puede haber lenidad ó indulgencia en las pruebas necesarias para otorgar

esos títulos, se apresura á poner correctivo, exigiendo condiciones que garanticen su legitimidad y competencia? ¿ No aparecen en vuestra memoria aquellos célebres y bochornosos anuncios de las convocatorias para la provisión de titulares en los partidos rurales, en que se excluía del concurso á todos cuantos Médicos salieron de nuestras Universidades en determinado período de tiempo? ¿No os indican estos hechos, y otros muchos que pudiera citaros, que la posesión del titulo profesional, ni en la nuestra ni en otras profesiones, es suficiente tampoco para alegar derechos imprescriptibles é irreformables? Si esto es exacto, si la sociedad no se satisface en ocasiones con la exhibición de diplomas, á los que no concede completa suficiencia, ¿cómo ha de ver con alarma la creación de Colegios que miren por los progresos de la ensenanza, por la mejora de las disposiciones sanitarias y por la buena aplicación de los descubrimientos más recientes, estando tales propósitos confiados á cuantos legalmente hayan dado indudables pruebas de idoneidad y suficiente aptitud? Desde el momento que el llamado á prestarla sus servicios sea colegial, tiene ya la garantía que hoy le falta en muchas circunstancias, de que se confía á manos de persona competente, que para adquirir aquel tíiulo ha necesitado presentar el diploma que le autoriza por la ley para el ejercicio de la profesión. Cuando el cliente acude á casa del abogado para confiarle la defensa de su derecho, tiene la seguridad de que aquel de quien demanda auxilio, está autorizado para prestarlo. ¿Puede decir lo mismo y tener la propia seguridád, en los días que corremos, cuando reclama el servicio del Médico? ¿Acaso sabemos nosotros mismos si todos los que ostentan este título lo tienen en realidad? Pues esta es la primera y más esensial ventaja de la colegiación, que nadie absolutamente puede negar ni desconocer.

Y sin embargo, abroquelándose en el escudo de los derechos individuales, se nos pregunta: ¿ y qué Ministro de la Gobernación ó de Fomento habrá tan desatentado que se atreva á decretar la colegiación? ¿ Quién será capaz de coartar el único derecho del hombre que nos parece ilegislable, el de llamar á quien quiera, sea ó no sea Médico, para que le cuide en sus dolencias? ¿ Y quién, por último, se atreverá á cercenar las facultades que con nuestro diploma se nos concedieron? Cualquiera, responderémos nosotros, de sano juicio, criterio recto y buena voluntad, que llegue á penetrarse de sus ventajas y necesidad; cualquiera que no se sienta inclinado á la más completa y absoluta libertad profesional; cualquiera que, entendiendo que el primero, el más esencial de todos los derechos, es efectivamente el de la vida, quiera

ponerla á cubierto, dentro de los humanos medios, de los que contra ella, consciente ó inconscientemente, puedan atentar.

No nos sorprendería este argumento en lábios de sociólogos de escuelas avanzadas; pero en lábios de Médicos, ¡Dios Santo qué herejía! Con ella se destruyen los más sólidos principios de las ciencias biológicas. Cuando se practican en España los trabajos preparatorios del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía; cuando se envían á Venecia representantes de nuestra Nación, encargados de adoptar medidas preventivas contra la peste bubónica; cnando la vecina republicana Francia decreta el quebrantamiento del secreto profesional en el caso de enfermedades contagiosas; cuando se proclama universalmente como la primera y más eficaz disposición preservadora contra la propagación de todas las infecciones el aislamiento; cuando todas las prescripciones antiguas y modernas que aconseja la higiene para evitar las endemias, contagios y epidemias, en nombre de la ciencia, de las observaciones de la clínica y de las revelaciones del laboratorio, constituyen el más brutal ataque de los derechos individuales, de las relaciones sociales y hasta de la ordenada vida de los pueblos, venirse los Médicos con estos escrúpulos de monja, en verdad que ni lo concebimos ni lo comprendemos.

¿ Qué derecho indivídual existe, por otra parte, que no esté limitado por el derecho de los demás? ¿ Y en donde se demuestra mejor esta limitación que en el propio derecho á la conservación de la vida, con el que se pretende confundirnos y anonadarnos? ¿ No está subsistente todavía en la mayoría de los países el sistema cuarentenario, que cuando el pánico invade á los puebles, no solo atropella todos, absolutamente todos los derechos del hombre, sino que llega en sus aplicaciones á los mayores extremos de barbárie y cruəldad? ¿Qué derechos individuales respeta la ciencia, cuando en unas naciones ha impuesto, y en otras pretende imponer, la vacunación obligatoria, y acaso pretenda en el porvenir imponer con el propio carácter la inoculación de sueros curativos, considerados ya por muchos también como preservativos? ¿Qué consideraciones guarda al sér humano, cuando por proceder de punto infestado por mortífera plaga, le detiene, registra, persigue y molesta con interrogatorios y reconocimientos médicos, sometiéndole, por último, á desinfecciones más ó menos cultas, mejor ó peor practicadas, que, en la mayoría de las circunstancias, además de quebrantar sus intereses, comprometen su salud? Y la Jurisprudencia, ¿qué respetos guarda á esos pretendidos derechos naturales, cuando al indivíduo le impide ser pródigo, jugador, usurero, etc.? ¿Por qué

obliga al hombre á adquirir su propiedad en determinadas condiciones, á construir su vivienda con arreglo á los planos y reglas préviamente establecidas, á celebrar sus contratos bajo bases-anteriormente definidas? ¡Ah! La legislación en todas sus formas y hasta en las más rudimentarias sociedades, persigue al hombre desde el momento en que nace y hasta después de la muerte. No comprendemos, por tanto, esa constante apelación á los derechos individuales con que muchos pretenden oponerse á toda reforma que acuse la innovación más pequeña de derechos constituídos. Desde el momento que el hombre se constituye en sociedad, cede parte de sus personales derechos á cambio de los que les conceden los demás, y de esta mútua cesión de derechos arranca precisamente el ejercicio de todas las profesiones. No pudiendo jamás el hombre atender por sí solo á la satisfacción de todas de sus necesidades, tiene que acudir al auxilio de sus semejantes, y al recibirlo renuncia á su libertad en la medida y proporción que reclama su propia necesidad. De aquí se deduce que no son las leyes las que establecen la limitación de los derechos individuaies, si bien regulan y ordenan su ejercicio; quien de veras la impone, y con la fuerza de la fatalidad, es nuestro propio destino, encarnado necesariamente en las leyes superiores y eternamente más sábias de nuestra madre Naturaleza. No temáis que la sociedad se conmueva por la colegiación obligatoria de la clase médica; no esperéis que juzgue sus derechos lastimados, ni que vea en nuestras asociaciones peligros para su libre y regular desenvolvimiento; antes al contrario, confiad en su aplauso y en su aprobación. Si los Colegios son lo que deben ser, centinelas avanzados del progreso, severos censores de sus extravíos, informadores imparciales del alcance verdadero de los descubrimientos científicos y fieles auxiliares de los Poderes públicos para cuantos asuntos tengan á bien confiar á su competencia, su institución será respetada y atendida por todos los hombres de buena voluntad. ¿Y qué otros fines sino éstos pueden realizar los Colegios profesionales? ¿Qué temores abrigan aquellos de nuestros compañeros que estiman su establecimiento como una coacción de las facultades que para el libre ejercicio de la profesión se les concede en el diploma que se les otorgó por nuestras Universidades? ¿No les autoriza éste para ejercer libremente la profesión de Médico-Cirujano en los términos que previenen las leyes y REGLAMENTOS vigentes? Estos reglamentos y aquellas leyes, ¿no pueden sufrir en todo tiempo modificación? ¿No la está pidiendo nuestra misma clase, de la ley de Sanidad que actualmente nos rige? ¿ No se halla pendiente en el Congreso un proyecto de reforma, aprobado ya por el Senado?

¿No quedamos todos obligados á su cumplimiento el día de su promulgación? ¿Porqué, pues, habíamos de eludir la disposición que nos obligara á incorporarnos á los Colegios, como hoy nos obliga á registrar nuestros títulos por los actuales Subdelegados? No lo comprendemos.

Al disponer los legisladores que por aquellos funcionarios se lleve un registro de cuantos Profesores ejercen en su respectiva circunscripción, no han querido otra cosa que garantizar á la sociedad de que los encargados de cuidar de su salud, no sólo están autorizados para ello por sus conocimientos científicos, demostrados en las condiciones exigidas pos las leyes de Instrucción pública para su ejercicio, sinó que también agregan á su competencia los demás requisitos exigidos por el Estado para el desenvolvimiento de sus funciones, tales como el de la tributación para contribuir á las cargas públicas. Es decir, que han pretendido, como era lógico y justo, dotar á la sociedad del personal médico inteligente y al país de ciudadanos honrados y laboriosos que contribuyan á sus gabelas en relación de sus utilidades. Pero por deficiencia de las leyes, por falta de facultades de los Subdelegados, por confusión de atribuciones en los distintos órdenes administrativos. aquellos fines han quedado incumplidos, y hoy en el ejercicio de las profesiones médicas reina la mayor anarquía, corregida y disminuída. en parte por nuestro actual sistema de patentes, que, aparte de sus defectos, si no tuviera otro mérito, habría que reconocerle el de haber revelado á la superficie el número inmenso de Profesores que la ejercían en condiciones indebidas.

La colegiación obligatoria acabaría con este abuso que perjudica al Estado, lesiona á la clase y deja indefensa á la sociedad. Y á la vez que con este abuso pondría remedio á otros muchos, que no queremos ni debemos puntualizar, pero que están en la mente de todos, porque son males comunes á todas las profesiones y á todas las colectividades. No llegaría á extinguirlos ciertamente, porque nada ni nadie puede evitar los efectos de las desgraciadas degeneraciones del sér humano; pero se conseguiría al menos reprimir y moderar lo que hoy está sancionado por la más completa y absoluta impunidad. Y no se necesitaría para lograrlo, como temen algunos, de disposiciones represivas de determinada índole, que no pueden ni deben ser consignadas en los Estatutos y Reglamentos de ninguna Corporación; sería suficiente para alcanzar-lo el ejemplo, la elevación de miras, el mútuo respeto y la personal consideración que impone siempre á sus indivíduos toda colectivad que alcanza en el concepto público honores, prestigio y autoridad. Y por

ventura, ¿ está la clase médica tan sobrada de autoridad, prestigio y honores, para que por individuales y personales egoísmos renuncie al único y más seguro medio de alcanzarlos, al de la unión, que alienta la fraternidad y estimula al mejor cumplimiento del deber, que impone siempre el espíritu de cuerpo y la redentora idea de una misión común?

Por otra parte, el hecho de obligar al Médico, para el ejercicio de sus funciones, á la incorporación al Colegio del distrito ó circunscripción donde resida, ¿ en qué coarta ni en que disminuye el libre y regular uso de sus facultades? No lo sabemos. ¿ Es qué se pretende por algunos que la idea de la colegiación es tan estrecha, que ningón Profesor que no esté colegiado puede prestar auxilio á sus semejantes en caso de extrema y absoluta necesidad? A nadie, que sepamos, ha podidó ocurrírsele absurdo semejante, porque nadie de recto juicio puede pretender reglamentar y someter á reglas prévias los sentimientos impulsivos y naturales de la humanidad. Cuando un edificio es presa de asolador incendio, amenazando consumir los intereses y la existencia de sus moradores, presta el auxilio el primero que llega, tenga ó nó nó condiciones de competencia, y hállese ó no revestido del carácter de autoridad, si no le faltan energías de cuerpo y fortaleza de espíritu; cuando un desgraciado es víctima repentina de natural ó fortuíto accidente, recibe igualmente socorro de quien primero se presenta, tenga ó nó facultades y conocimientos que le coloquen en aptitud de prestarlo; qué el sentimiento de caridad no puede ser legislado por los hombres, por ser mandato é imposición de la suprema voluntad que dirige y gobierna la armonía del Universo. A estos casos excepcionales no llega nunca ninguna clase de reglamentación, y es de todo punto inconcebible que con ellos haya podido argumentarse para oponerse á la idea que defendemos y sustentamos, con conocimiento profundo de su bondad y justificación.

No existiendo, por lo tanto, razones poderosar que se opongan á la racional aspiración de nuestra clase de llegar á la colegiación obligatoria, porque demostrado queda que no lesiona las facultades del Médico, ni perjudica la sociedad ni atropella los derechos individuales, ni carece tampoco de eficácia en los medios que obligan á su cumplimiento, réstanos examinar, aunque someramente, si los propósitos que para solicitarla animan é impulsan á sus decididos partidarios, están ó

nó inspirados en motivos de innegable utilidad.

Es imposible desconocer que cuando en una clase social, sea ésta la que quiera, se inicía un movimiento de concentración con una aspi-

ración común más ó menos claramente expresada, este movimiento revela siempre y en todos los casos la satisfacción de una apremiante v legítima necesidad. Que la clase médica la siente y busca un remedio. dícelo á voz en grito la rápida constitución de los Colegios en casi todas las provincias de España, efectuada en muy breve espacio y apenas constituído el de nuestra capital: que nuestros Gobiernos han visto con agrado esta tendencia, considerando que nuestras nuevas instituciones puede prestarles útiles servicios, indícalo la presteza con que se han apresurado, no sólo á aprobar su fundación, sino á concederles carácter consultivo, no ya para entender en las cuestiones puramente profesionales, sino para aquellos otros casos en que sea conveniente conocer su opinión facultativa en asuntos cuya indole caiga de lleno dentro de la esfera científica de los conocimientos de los colegiados (1). Estos hechos perfectamente comprobados, demuestran hasta la saciedad, no solamente la legitimidad de nuestras aspiraciones, sino la benevolencia con que son acogidas por los más altos Poderes del Estado. Y demuestran algo más que no puede escaparse á vuestra penetración y perspicacia: la urgencia de la creación de nuevos organismos que auxilien, mejoren y modifiquen instituciones no caducas, pero sí gastadas, que á pesar de todos sus prestigios y de sus innegables y merito. rios servicios, no están por su íntima y especial contextura, en perfecta relación con las necesidades de los tiempos, por la extraordinaria fecundidad de los modernos adelantos y la serie inagotable de conflictos á que diariamente pueden dar lugar las aplicaciones y desenvolvimientos que aquéllos reclaman. La Medicina atraviesa hoy un período de transición, casi de verdadera anarquía, que se revela en la confusión que cunde en los espíritus, no sólo de los encargados de su ejercicio, sino en las resoluciones de los Gobiernos, á quienes corresponde prevenirse contra entusiasmos sistemáticos y fanatismos científicos, que á veces pueden conducir á tristes resultados por aplicaciones irreflexivas y temerarias impacíencias. El afán de descubrimientos se ha apoderado de todos los cerebros; el predominio de una doctrina ha exaltado la fiebre, noble y generosa, más no exenta de peligros, de la investigación; los laboratorios se han multiplicado en número infinito; sus revelaciones se suceden con increíble rapidez; la competencia y la emulación fustiga todos los ánimos; ¿ quién puede prevenir ni asegurar si la precipitación y premura con que tan serios y trascedentales estu-

⁽¹) Real orden de la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio, de 27 de diciembre de 1893.

dios se llevan á la comprobación en el organismo humano, pudieran un día originar tremendas desdichas, que exigieran la enérgica intervención de los Gobiernos? No hacen temerlo así hechos como el de la aplicación de la tuberculina de Koch, que clínicamente ha dejado demostrado, que, muy lejos de contener y prevenir precipitaba el curso y funesta terminación de la tuberculosis? Un tropiezo semejanle en la precipitada aplicación de un suero antipestífero ó antibubónico, pongo por caso, ¿ no podría acarrear irreparables males á la salud de los pueblos?

Por otra parte, la aplicación de líquidos orgánicos á la curación y hasta la preservación de las enfermedade infecciosas, ¿no abre inmenso y desconocido horizonte á la intervención que corresponde al Estado, en sus legítimas y racionales aplicaciones? ¿Debe aquél intervenir en su preparación ó abandonarla por completo á la iniciativa y á la industria particular? En este último caso, ¿cómo habrá de comprobar su bondad y pureza? ¿De qué medios se valdrá para prevenir las adulteraciones, sofisticaciones y falsificaciones que aquellos líquidos puedan experimentar? ¿ Cómo prevendrá sus riesgos y peligros para la salud pública, por las alteraciones sufridas por dichas sustancias, por su defectuosa preparación y mala calidad? ¿Se valdrá para asesorarse, de las Juntas sanitarias, provinciales y municipales, de Consejo de Sanidad y Reales Academias actualmente existentes? ¿Pueden estas dignísimas y justamente acreditadas Corporaciones, dada la escasez de sus miembros en unas, en otras lo heterogéneo de sus elementos y en todas lo múltiple y vario de sus atribuciones, informar con la premura que exigon las circunstancias y el cabal conccimiento de tan arduos problemas, en forma que logren resolver las dudas y responsabilidad de los Gobiernos? ¿No están éstos muy interesados en disponer del apoyo, ayuda y auxilio de nuevos y más perfectos organismos, que por contar con la totalidad de los elementos científicos de la profesión, pueden, en determinado momento, darles á conocer las tendencias, juicio y criterio de toda la colectividad, siempre superior y más valioso que el de pocas y escasas individualidades, por prestigiosas que éstas sean, en las descubrimientos é investigaciones pendientes de comprobación? Y con relación á las manifestaciones de la vida profesional, ¿no está reservado á nuestros Colegios la resolución y examen de infinito número de asuntos, hoy encomendados á aquellas Corporaciones, en daño y perjuicio de su progresiva labor, que más que al despacho de expedientes, tasación de honorararios, expedición de dictámenes judiciales é informes puramente administrativos, nécesitan dedicarse con sosiego y tranqullo reposo á la construcción de una sólida y racional doctrina científica?

En la investigación, examen, frecuencia y terminación de las enfermedades exóticas y endémicas, ¡qué inmensos servicios pueden prestar en el porvenir los Colegios médicos! ¿Cómo habrían de negase, si los Gobiernos tuvieran interés en averiguarlo, á abrir un interrogatorio por tiempo limitado, que hubiera de ser contestado por todos los Médicos agregados á los distintos Colegios acerca del estudio de determinada infección y sus progresos en las diversas localidades sometidas á su observación? ¿ Qué perfección lograrían adquirir las estadísticas demográficas con los datos fehacientes y seguros que los colegiados pudieran suministrar? ¿Y qué iniciativas, por último, no pueden esperarse de unas asociaciones que, ante la satisfacción de ser atendidas y escuchadas por los Poderes públicos en sus legítimas pretensiones, no vacilarían en responder con positivos beneficios á la consideración que por aquéllos se les dispensara? Nuestras disposiciones sanitarias están reclamando pronta y eficaz reforma, en relación á los progresos realizados en estos últimos tiempos; ya podéis deducir, por las razones que quedan expuestas, que la colegiación obligatoria de la clase médica debe ser su necesario y más perfecto complemento.

Ya hemos visto los fines que puede llenar en el orden científico y profesional, sin molestar para nada á organismos é instituciones oficiales, llamadas por su origen y realeza á los más altos vuelos de la especulación y de la filosofía. De ellos se deducen inmensos é inapreciables servicios para la humanidad, que ha de recibir, con la creación de los Colegios, los beneficios de una inteligente inspección y de la más celosa vigilancia, en el mejor cumplimiento y más perfecta ejecución de las disposiciones sanitarias, dictadas en defensa de la conservación de su salud.

Estos resultados, fatalmente necesarios y de todo punto innegables, dada la extensión y alcance de la ciencia moderna, bastan y sobran para mantener y justificar las actuales aspiraciones de nuestra desheredada clase; pero si ellos no fueran suficientes, contribuirían á sostenerlas consideraciones de orden moral que se desprenden de hechos recientes ocurridos en extrañas Naciones, denunciados por la opinión y hasta intervenidos por la policía, que demuestran desgraciadamente que en la lucha por la existencia, clases y profesiones llamadas á realizar nobilísima misión, pueden abrigar en su seno gentes capaces de convertir en armas criminales, por impulsos de la ambición é incitaciones de la maldad, los maravillosos adelantos que la moderna cirugía ha revelado á los filantrópicos sentimientos de sus laboriosos investigadores para aliviar las horribles torturas con que la malignidad y fre-

cuencia de las neoplasias amarga y precipita la existencia, ya sobrado breve y angustiosa, de la especie humana. Esas escandalosas y censurables asociaciones descubiertas y perseguidas en la capital de la República vecina para explotar las intervenciones operatorias hasta en los casos más absurdos é inverosimiles, no han penetrado, por fortuna, ni penetrarán jamás en nuestro país. Los Profesores españoles se han distinguido siempre por su rectitud de conciencia y por la proverbial seriedad con que someten de continuo á meditado examen y clínica comprobación toda clase de adelantos y pretendidos descubrimientos; ellos han dado á la terapéutica operatoria el carácter más humano, que es consentido dentro de toda indispensable mutilación, no apelando al sacrificio de parte alguna del organismo del hombre sino en caso de extrema y absoluta necesidad, mereciendo por esta conducta que, con el dictado de cirugía conservadora, haya sido universalmente reconocida la práctica de nuestra Nación, dictado en el que se manifiesta las altas dotes de moderación y prudencia que personifican y retratan la ilustración de nuestros Cirujanos, á quienes si acompañan en sus resolucionos la serenidad y la destreza nunca deja de guiarles los más puros sentimientos de deber y de humanidad. Más esto no obstante, lo denunciado en otros países no nos consienten entregarnos a una ciega confianza que pudiera algún día ser punible y desastrosa. Cuando una clase social no vé recompensados sus esfuerzos en la proporción que piden sus necesidades y sacrificios, corre serio é inevitable peligro de ver comprometidas y quebrantadas las excepcionales virtudes que la impone el ejercicio de sus funciones. Y este peligro sube de punto cuando los descubrimientos de la anestesia, de la asepsia y de la hemostasia, facilitan osadías y atrevimientos antes sólo reservados á hombres de verdadero genio y superior ilustración. El inapelable jurado que constituiría toda clase médica una vez colegiada, libraría de caer en tan reprobados extremos á los desdichados seres que á ello se sintieran inclinados, é impondrían á todos sus miembros en el ejercicio de sus facultades la moral y dignidad que reclama la elevación del arte, consagrado al alivio del dolor, á la moderación de los sufrimientos de ese titulado Rey de la Creación, que, colocado á la cabeza de la especie animal, es á la vez el sér más indefenso y alevosamente acometido por las especíes inferiores.

No hemos de esforzarnos en presentar á vuestra consideración la existencia de llagas y úlceras mal olientes que no deben ser descubiertas en este lugar, y que á la nuestra, como á todas las profesiones, corroen y covenenan. Los microbios de la envidia, de la ambi-

ción y de la impaciencia, segregan letales ptomanías, más contagiosas y virulentas que aquellas otras á que consagrais diariamente vuestras investigaciones. Oponedlas á su desarrollo un terreno cuidadosamente cultivado por las ideas del bien, de la justicia y de la moral, y su semilla no arraigará ni cosechará frutos, como no germinan ni fructifican las siembras patógenas en organismos bien constituídos y no debilitados. La diseminación y disgregación de nuestras energías es la causa principal de la conducta poco correcta seguida por algunos de nuestros extraviados comprofesores; el sentido individualista que domina nuestra sociedad favorece las malas pasiones y los torpes apetitos, fomenta al charlatanismo, estimula la especulación y deja en el olvido el cumplimiento de deberes que no serían escarnecidos si se tuvieran constantemente á la vista el ejemplo de el mayor número. La mujer más coqueta y liviana oculta sus extravíos ante los ojos de las gentes honradas; los malos sacerdotes de la religión de las ciencias médicas no harían ostentación de sus deslices en el templo levantado á su culto por todos los adeptos del estudio, del trabajo y del progreso, que se inspiran en el amor de la Humanidad.

La colegiación obligatoria, según nosotros la concebimos y la deseamos, ya lo estais viendo, no sólo representa una garantía de la mejor aplicación de los conocimientos científicos, del más acabado desarrollo de sus progresos y adelantos y de la defensa más idónea de los sagrados intereses de la sociedad, sino que constituye también el más firme baluarte de la moralidad y prestigio de nuestra profesión. Urge establecerla, porque á la deficiencia de nuestras actuales leyes sanitarias y á la incompleta aplicación de los preceptos y reglas de la Higiene, se une el malestar profesional, que nos obliga á recabar y obtener de la sociedad y de los Poderes que la rigen, algunos derechos especiales, á cuyo amparo los Médicos puedan ejercer ordenada y sosegadamente sus funciones.

Si el Gobierno la otorga y nos concede á la vez la intervención que se nos debe en la Administración y en la Política, España habrá realizado una obra redentora, que puede ser algún día motivo de orgullo para la Patria y para la Medicina nacional.

DR. E. OLIVAN Y SANZ.

UN CASO DE DISTOCIA FETAL POR TUMOR SACRO

ESTUDIOS CON MOTIVO DEL MISMO

(Conclusión)

The transfer of the state of th

Cruveilhier es debida "á una adherencia accidental y preternatural de la médula y sus membranas con los tegumentos, anterior á la cartilaginificación de las láminas vertebrales, oponiéndose á la formación de éstas en la región correspondiente al tumor, "y gran número de autores modernos reconocen la influencia de una acumulación parcial de líquido céfalo-raquídeo, por producción patológica exagerada, cuando el conducto oseo no está aún cerrado, la que ejerciendo presión sobre las meninges ó sobre lo médula y estas membranas las distiende en este sentido formando hernia, é impidiendo luego por esta causa el desarrollo de la parte osea del sitio que ocupan, aceptando asimismo la influencia de las presiones ejercidas sobre el feto á distancia del asiento del tumor, determinantes de un aumento de presión del referido líquido en el punto de su formación y como ocasionales de aquellos efectos, esplicando de este modo lo patogenia de la misma que Cruveilhier no determinaba.

Ahora bien, teniendo en cuenta esto que dejamos apuntado, se desprende que la cavidad cística de la espina bífida está en comunicación ya con el conducto del epéndimo ó ya con el interior del raquis en un espacio entre la duramadre y la médula, que es única ó monocular, y que tiene su asiento en la línea media posterior al nível de las apófisis espinosas aunque ocupe la región sacra, y ninguna condición de estas tenía nuestro caso para poderlo considerar como tal espina bífida, pues siendo bilocular no comunicaba sus cavidades con el conducto del ependimo, ni con ningún espacio raquídeo y ni siquiera se limitaba á ocupar la parte correspondiente á las apofisis espinosas de las falsas vértebras sacras, sino que formaba una separación completa entre la tercera y cuartas piezas de este hueso. Bien es cierto que algunos autores señalan que el tumor de la espina bífida se encuentra algunas veces subdividido en cavidades, que en otras sale el

saco por entre los arcos vertebrales sin determinar alteración en ellas, y que aún Tillaux señala la posibilidad de que el orífico de comunicación del tumor con el conducto raquídeo se cierre por completo, espontáneamente, quedando un quiste, por lo que no puede decirse que exista la espina bífida (¹); pero á esto nada he de objetar, toda vez que el sábio profesor citado niega el nombre de espina bífida á los casos en que no existe aquella comunicación y les dá en cambio el de quiste; esto no obstante, preciso es reconocer que una notable semejanza existe entre este proceso y el que nos ocupa, por lo que al investigar su patogenia deberé volver sobre el mismo.

Se conoce con el nombre de quiste al tumor formado por uno ó varios sacos cerrados y revestidas sus cavidades por una capa epitélica ó endotélica, y si se quiere más lata su denominación bastará considerando como á tal todo saco cerrado que envuelve una masa patológica, pudiendo ser aquél de nueva formación, ó ya preexistente, pero adquiriendo en este caso proporciones extraordinarias y notablemente diferentes de su normalidad, por lo que deba estimarse en su desarrollo patológico como producto de un proceso de proliferación en sus elementos histológicos. Dentro de esta genérica denominación cabe perfectamente el tumor, objeto de nuestro estudio, por una parte, puesto que estaba formado por dos sacos cerrados conteniendo una masa líquida anormal en cantidad, y si aquellos no eran de nueva formación cuando menos se encontraban en condiciones de anormalidad, que bien podían estimarse hijos de un trabajo de proliferación, sinó en todo en parte al menos; pero, además existía en el mismo igualmente una notable variz que no puede en modo alguno incluirse en la misma. Si quístico bilocular era en parte el tumor en su complexa constitución, veámos de apreciar la especie á la que podía pertenecer. Decididamente no creo que en su orígen tuviera lugar, como dejo insinuado, en cavidad de nueva formación, pues además de que éstas deben su génesis al reblandecimiento del tejido del tumor ó á la comprensión ejercida por sus mismos elementos constitutivos, formando consecutivamente la pared del saco por neoplasía, en general no ocasionan quistes de gran tamaño como era el de nuestro caso, pocas veces dejan de ser monoculares, su mayor fecuencia se encuentra entre los tumores proliferantes como el sarcoma, y su origen cuando

Parties the Market State State Commence the second

MISSELL COME SHED THE SECOND SOUTH AS THE

⁽¹⁾ P. Tillaux, Tratado de Cirujía clínica, traducción española del Dr. Corominas, tomo I, página 285.

multiloculares se revela por la continuidad del tejido del tumor con el de los espacios comprendidos entre las cavidades, nunca en la forma de vejigas aisladas y sin más conexión que su contigüidad, lo que hasta cierto punto caracteriza al que motiva este estudio. Entre los formados en cavidades preexistentes, también debemos excluirlo de los llamados por retención, ya que el sitio de su desarrollo no existe órgano alguno ni aparato glandular que segregue y excrete ningún producto, y aún más que con su retención fuese capaz de producir la ectopia ó dislocación de los huesos que en el tumor se observó, pues la misma ampolla rectal, aparte sus característicos signos, no la produce. Tampoco tenía ningún parecido á los que deben su orígen á extracción sanguínea, toda vez que la que en él se encontraba estaba cerrada dentro de un vaso, si bien muy dilatado, y el suero que del mismo hubiera podido extravasar seguramente hubiera formado una sola colección alrededor de él sin ir á encerrarse dentro dos vejigas separadas y de paredes fibrosas. Así, nos quedan ya solo por considerar los formados por exudación serosa y los por extranguloción, y en este punto precisa que nos fijemos en el sitio, forma, constitución y efectos del tumor para terminar su completa clasificación, remontándonos al estudio de la probable patogenia del mismo y con ella al exámen de la embriología normal para deducir la patológica con perfecto conocimiento del terreno que pisemos; y al efecto, debemos recordar: que situado en la parte extrema del raquis presentaba dos gruesas vejigas y una gran variz procedentes del interior del conducto raquideo, ya que era el único punto en el que tenían su fuerte unión, con el que solamente podía comunicar la última y en el que terminaban las dos primeras en estrechísimo fondo cerrado; que la estructura de las paredes de las dos cavidades císticas era idéntica á la de la duramadre investida por la aragnoides, de las que seguramente constituían dos hernias extranguladas y adheridas en su superficie interna de contacto; que la variz, seguramente también, procedía de una de las venas del plexo longitudinal del raquis en su extremo inferior; y que, igualmente con seguridad, la porción osea que se encontró al extremo libre del tumor pertenecía al mismo feto, sin exceder en él, y dislocado por efecto del proceso. Si este tuvo lugar en el conducto raquideo en su extremo inferior y cuando menos dentro de la duramadre, al formarse en espacio preexistente los quistes que contenia, debieron concurrir en su formación las circunstancias de exceso de producción de líquido seroso y de extrangulación para cerrarlos de la restante cavidad ó espacio con el que debían comunicar antes de su adherencia.

He significado que luego debería volver sobre la espina bifiada al estudiar la patogenía del tumor en cuestión, ya que verdaderamente tiene con ella los puntos de contacto de su asiento en el ráquis, de su origen en el mismo conducto, de producir hernia en las meninges, de alterar el desarrollo de la parte osea del punto en que se originó, y mucho más si ella se presenta á veces pasando entre los arcos vertebrales, que puede ser el principio de la luxación de las vértebras y su separación, si se subdivide en cavidades y se extrangula cerrándose en quiste, dependiendo naturalmente estos efectos del sitio del proceso, de la época del desarrollo fetal en que tuviera principio, del modo de llevarse é incremento que adquiera, y aún de su causa.

Estudiémoslo, y veamos de encontrar una explicación racional y científica de su patogenía, siguiendo por pasos la fisiología del desarrollo embrionario y fetal de la región hasta el momento que podía producir el trastorno, determinando los efectos que ocasionó: Después de la segmentación del huevo y al formarse en el mismo las tres hojas del blastodermo, por allá a la segunda semana de la gestación, existe una parte en que no se verifica la división permaneciendo las células aglomeradas y separándose en un sóló punto para formar el canal medular, á la par que se amontonan en otro contíguo más interno que formará la notocuerda ó cuerda dorsal. Esta es el orígen del cuerpo de las vértebras; de ella nacen después las láminas vertebrales primitivas, cuya cartilaginízación comienza en la sexta semana, y por la octava existe ya una columna de estos cuerpos cartilaginosos, cuando en los arcos todavía no existe esta trasformación más que en principio. Por otra parte, el canal medular fórmase por dos láminas que se encorvan y unen entre sí, resultando de ello un conducto que es el del epéndimo, de modo que por la cuarta semana de la gestación tiene ya la forma de tubo en la extremidad superior, que es por donde empieza su unión, y no termina hasta principios del tercer mes, en cuya época ocupa toda la extensión del conducto vertebral hasta el cóxis. Poco menos que desconocido el orígen en su desarrollo de las meninges medulares, la piamadre es la primera que se observa y luego la duramadre en la sexta ó séptima semana, no quedando bien distintas hasta el fin del segundo mes; envuelven á la médula antes de estar cerrado el conducto óseo raquidiano, lo que no ocurre hasta el cuarto mes de la gestación, en el que los arcos vertebrales adquieren su cartilaginización completa y la osificación de las vértebras empieza ya después del tercer mes no completándose hasta después del nacimiento, y aún por lo que al sacro y al coxis se refiere en una edad

bastante avanzada, los 25 ó 30 años. La aragnoides no aparece hasta el quinto mes de la vida embrionaría, y antes de este período existe entre la duramadre y el cilindro medular un espacio que es ocupado por el líquido céfalo-raquídeo, el cual persiste aún después de la formación de aquella servosa. A partir de este periodo, ó sea del quinto mes de la gestación, ninguna modificación de mayor importancia para nuestro objeto se opera en el ráquis, como no sea la conversión de la notocuerda en piezas, que son las vértebras, y el acortamiento de la médula por su extremo inferior en la ocupación del conducto, de modo que en la época del nacimiento sólo llega hasta la tercera vértebra lumbar, quedando en la parte inferior que antes ocupaba el ligamento caudal alcanzando hasta la cuarta pieza del sacro, y en cuyo punto también forman un fondo la duramadre y la aragnoides, ya que la piamadre constituye el citado ligamento.

Ahora bien, dada la excesiva formación de líquido que demuestra la existencia del contenido en las cavidades del tumor que nos ocupa, la presión que el mismo debía ocasionar seguramente sería causa de la dilatación del espacio que lo encerraba, y si esta se hubiera fraguado, siquiera de un modo parcial y limitado al extremo inferior del ráquis y en su conducto, en los primeros períodos de la gestación, ántes ó en el mísmo cuarto mes, cuando aún no está cerrado el conducto óseo por su parte posterior, no encontrando resistencia ó siendo esta menor en aquella parte, por alli se hubiera verificado la dilatación formando una verdadero espina bífida, sacra, ó un raquio-esquisis parcial no rompiendo las cubiertas puramente membranosas hubiese dejado aquella parte del ráquis abierta y en comunicación directa con el exterior: pero no sucedió de este modo, sino que ejerciendo presión hácia el extremo inferior, probablemente por estar ya cerrado el conducto óseo raquídeo; ó sea más tarde del cuarto mes de la vida embrionaria, con ella tepararía en un principio la cuarta pieza del sacro de la tercera, que se mantuvo en su sitio normal, ectopiando en su desenvolvimiento á la porción terminal del ráquis al extremo libre del tumor, formándose dos vejigas por obrar la presion sobre el fondo que, según dejamos señalado, constituyen en este punto normalmente las meninges espinales, mientras el ligamento caudato las sostenía ror el centro en su lugar, y cerrándose luego por adherencia de sus caras internas en el punto de contacto entre ellas al extremo inferior del orificio raquideo de la tercera pieza del sacro. La presencia en el tumor de la ténue membrana serosa intimamente unida á la otra fibrosa, formando ambas las paredes de cada una de las dos vegigas,

viene á comprobar que no eran otras que la duramadre y aragnoides parietal las membranas que las constituían, y la existencia de la última corrobora la formación del proceso después del desaarollo de la misma, ó sen después del quinto mes, explicando más facilmente la adherencia ó cierre de los dos sacos, ya que son estas frecuentes en las serosas inflamadas que se ponen en contacto y al que debió contribuir la flexión en que se encontraría el tumor por su raiz al estar construído en la cavidad interna, pues no se comprende que pudiera mantenerse en extensión completa, como está representado en el gradado á causa de la gran longitud que hubiera tenido el cnerpo del feto con el mismo; la que no es posible adquiera el útero en su mayor distensión. He significado que las vejigas estaban formadas por la duramadre y la aragnoides parietal, y pareceria un error anatómico el estimar la presencia del líquido en este sitio que no es el suyo normal. si no se daba de ello la correspondiente explicación, que no haremos otra cosa que copiarla del Tratado elemental y práctico de Patología interna de A. Grisolle (1) al ocuparse de la espina bífida: "Las más veces ocupa (el líquido) casi exclusivamente el espacio sub-aragnoides, pero en otras, y esto es innegable, apenas se encuentra en dicho punto, al paso que la acumulación ocupa evidentemente la cavidad de le aragnoides. En este caso debe creerse que hubo una epoca del mal en que se rompió por distención la hoja visceral de la aragnoides.,, Tan clara es ella como posible y aún tan fácil en nuestro mismo caso que bien puede aceptarse. La variz contenida en el mismo tumor, ya he significado que no podía depender sino de alguna de las venas del plexo longitudinal del ráquis que se encontrase en el preciso punto de formación del mismo, por fuera de la duramadre, y que por efecto de la compresión ejercida por la colección líquida se dificultara el retorno y circulación de la sangre en ella, ocasionando su dilatación ó flebectasia, quedando igualmente encerrada dentro de la envoltura general, piel y fibras musculares de la región, que debieron seguir el mismo movimiento distensivo demostrado por su adelgazamiento.

Así, con fundamento, creo que el tumor puede calificarse de: Hidromeningocele-bilocular cerrado, sacro, determinante de una ectopia de las dos últimas piezas de este hueso y de todo el coxis, y causa á la vez de una notabilísima varíz de alguna vena del plexo longitudi-

nal del raquis, que entró á formar parte del mismo.

⁽¹⁾ Traducción española de la sexta edición, en su tomo II, página 303, del hidroraquis con espina bifida.

Dada la excelente nutrición general del feto y su restante perfecto desarrollo, es de suponer, por otra parte, que el proceso se originaría en ópoca no muy cercana al parto, ya que ellos por su importancia siempre causan cuando no su muerte un paro en su desenvolvimiento y nutrición, aunque ésta dependa principalmente de la madre, las que debían haberse reparado, y por lo tanto es de presumir que se iniciaría del quinto al sexto mes de su vida intra-uterina: y aún cuando probablemente continuaría luego aumentando el volúmen del mismo tumor, durante más ó menos tiempo, hasta su formación quística ó cierre de las bolsas, no sería ello obstáculo para la buena nutrición del feto en las últimas etapas de su desarrollo en el claustro materno.

La capa subcutánea envolvente del tumor formada de fibras musculares longitudinales, muy probablemente pudiera haber comunicado algún movimiento de retracción al mismo, dándole cierto parecido con otros que de este asiento se registran y muy especialmente con el conocido por el niño de Schliewen, considerado como un cistosarcoma, toda vez que esta condición ha de ser independiente de la naturaleza del mismo tumor y solamente debida á la inserción en él de fibras musculares capaces de determinarlo; pero á causa de las pocas horas de vida que tuvo y aún del colapso de que fué presa inmediatamente después de su completo nacimiento no nos permitió comprobarlo.

Difícil por naturaleza el estudio de la etiológica, mucho más lo es indudablemente cuando este se refiere al de los procesos que se desarrollan en el período de vida intrauterina de un nuevo ser, y por lo que se relaciona con nuestro caso mientras la causa próxima ó patogénica se busca en la inflamación, en alteraciones de la circulación fetal y en la estancación del líquido céfalo-raquídeo, las determinantes de éstas se atribuyen á orígenes diversos, ya provinientes del exterior como los traumatismos, contusiones ó presiones sobre el vientre de la madre en gestación, ó á infecciones varias alguna de las cuales haya sufrido ó no la madre, pues aún cuando las investigaciones y experimentos encaminados al esclarecimiento de este asunto parece que dán los más contradictorios resultados, por las difíciles condiciones en que debe procederse á la experimentación, está fuera de toda duda la posibilidad de trasmisión al feto á través de la placenta de algunos elementos patógenos, capaces de ocasionarle procesos distintos según sean ellos; ó, ya provinientos del modo de ser ó estar especial de los indivíduos procreadores ó generadores, ya de ciertas

condiciones particulares y propias del huevo que accidentalmente haya sufrido algún desvío en su evolución sin causa exterior apreciable. No nos fué posible en modo alguno averiguar la causa del proceso patológico en nuestro caso, toda vez que un completo resultado negativo obtuvimos de nuestras investigaciones sobre su origen; pero la circunstancia de ser la esposa de un herrero, mujer trabajadora, á la que posteriormente he visto algunas veces junto á la fragua, ayudando á su marido en algún trabajo de sú oficio, me ha inducido á sospechar que tal vez durante aquella gestación también se comportaría de este modo, y que por cualquiera de estos misterios de una etiología poco menos que ignota, aquí podría existir la verdadera causa determinante del mismo, mucho más si se tienen en cuenta las investigaciones de Panum y Dareste, especialmente el último, llevadas á cabo en los huevos de las aves, habiendo observado que las modificaciones de la temperatura son los medios que obran más constantemente produciendo monstruosidades; esto no obstante, ha tenido desde aquella fecha otros tres hijos sin el menor defecto de conformación. Aceptando en este terreno hipotético la influencia tal vez repetida del calor irradiado desde un punto en el que se desarrollan altísimas temperaturas, bien pudiera haber hallado en ella su cuna el proceso flogístico que motivó el trastorno fetal que nos ocupa.

Para completar este estudio solo me resta entrar en la resolución de otro problema, el de su tratamiento, que en sobreviviendo el feto se hubiera seguramente presentado, y es de tener en cuenta por cuanto el vicio de conformación, ó mejor la enfermedad principiada en el cláustro materno, la creo perfectamente compatible con la vida, y en algún caso parecido, como el citado por el Dr. D. Antonio Morales Perez en una nota del Tratado de Anatomía Topográfica del Dr. P. Tillaux (1), se ha suscitado este asunto. Lisa y llanamente expondré mi parecer: Teniendo en consideración el asiento del tumor, las dimensiones de unos 25 centímetros de circunferencia y 8 de diámetro que ofrecía en el que llamaremos pedículo, el adelgazamiento de la piel y su escasa vascularización, su ireductibilidad por la presión, su escasa trasparencia, la fluctuación que hubiera demostrado su colección líquida, la dureza de su extremo libre comprobando la existencia en él de una masa sólida desconocida en su contenido y alcance interno, que alejaría la idea de una simple espina bifida, que de otro

⁽¹⁾ Traducción española del Dr. J. Corominas y Sabater, tercera edición, tomo 1, pág. 440.

modo casi se imponía, inclinaba la formación de concepto en favor de un cistosarcoma, sino solo cuando menos combinado con la primera; ven atención al diagnóstico, á las indicadas dimensiones del tumor en su raiz, á la escasísima resistencia de un feto recién-nacido y no teniendo urgencia la intervención, creo que esta debiera haberse diferido, hasta que se hubiera impuesto por el progresivo incremento que probablemente adquiera la variz, de imposible diagnóstico en aquel momento, ó que por su edad y mayor resistencia, después de esclarecerse con el tiempo el concepto diagnóstico en el sentido de un tumor quístico de sospechas sarcomatoso, se habría podido recurrir á su extirpación. La referida variz, cuya existencia entónces no podía apreciarse, probablemente aumentada más fácilmente tal vez se pudiera luego evidenciar, si antes, como dejo apuntado, ella no hubiese llegado á ser causa de especial intervención por su rruptura y consiguiente hemorragia, y en este caso, ó ya canocida su existencia en el momento oportuno de la intervención, seguramente se habría presentado claro el proceder operatorio; pero en el supuesto, no probable, de permanecer estacionario no manifestándose evidentemente pudiera haber sido causa de un contratiempo en aquel acto, ya por su presencia imprevista, ya por ser herida si en su extirpación no se hubiera procedido á la incisión por capas, que la prudencia aconseja siempre y cuando deba operarse en procesos poco comunes ó poco conocidos y por tanto de diagnóstico dudoso.

No es posible detallar minuciosamente la operación, que con las oportunidades requeridas pudiera o debería haberse practicado, toda vez que hubiera dependido del desarrollo y estado del proceso en el acto de la intervención; pero en líneas generales la señalaré como limitada á la disección de un colgajo de piel sana y tejido muscular subyacente para cubrir la superficie cruenta, disecar las dos vegigas cortándolas por la parte más estrecha de su pedículo cerca del extremo inferior del raquis y extirpando así todo el tumor para hacerlo igualmente con la variz, por medio del constrictor de Chassignach apretándolo muy lentamente, tocando la superficie de sección de ella con el termo-canterio al rojo oscuro si se temía alguna hemorragia, suturando luego el colgajo y aplicando una cura y apósito convenientes, algo comprensivo el último.

En la exposición y estudio de este caso, por su naturaleza más de investigación teórica que de trascendencia práctica, he procurado dar-le este carácter en cuanto me ha sido posible, aún á trueque de parecer las digresiones en tal sentido como inoportunas, en consideración

á que sin ellas y tomándolo bajo otro punto de vista distinto, me apartaba de uno de los principales objetivos propuestos en cuanto escriba, nacido del modo especial del ser del Médico consagrado exclusivamente al ejercicio de su profesión en el terreno de la Clínica. Difícil en sí el asunto, he vertido conceptos que tal vez parezcan y sean considerados como irrealizables ó de imposible aplicación en la Toclogia si se dejan aparte las premisas generales sentadas de urgencia. relación de proporciones entre el feto deforme y la hilera genital materna, etc; pero tratándose de monstruosidades fetales y estados comprometidos en el parto por ellas ocasionados creo que el profesor antes de proceder á intervenciones extremas, debe no tan solo apelar á todos los medios que le conduzcan al mayor esclarecimiento de la situación, sino también acudir al tanteo de aquellos más sencillos que posiblemente puedan conducirle al logro del objeto y fin deseado, y en este sentido he apuntado algunas conclusiones que podrían servir de norma general de conducța en estos afortunadamente poco frecuentes casos. No obstante, su rareza se limita más en estos que podríamos llamar grandes mónstruos, creando situaciones distócicas nada comunes, que á los otros vicios de conformación ya de menor importancia, sino científica porque dentro de la Ciencia todo es digno de consideración y estudio, cuando menos práctica por la sencilla razon de que en bastantes de ellos poco ó nada puede el profesor médico para corregirlos, y esto he tenido ocasión de comprobarlo en la no populosa población donde vengo ejerciendo en el corto espacio de catorce años, pues, descontando cinco ó seis de vicios congénitos de varias especies en las extremidades torácicas ó pelvianas, cuento con uno muy notable de acronio-raquio-esquisis que conservo en mi poder, otro de microcéfalo queilo-gnato-palato-esquisis del que guardo una fotografía, dos de gran hidrocefacia congénita, uno de ellos todavía viviente á los seis años de edad, y otro de meningo-encefalocele occipital, además del que dejo detalladamente expuesto en este escrito, los que vienen formando un número de casos teratológicos más que regular y hasta éxcesivo en atención á la propotción general que según las estadísticas debiera guardar.

Las anteriores explicaciones me conducen, como de la mano, á considerar la extensión que he dado á este estudio de poca utilidad práctica, y aún cuando la tenga científica, tratado por quien, sintiendo una verdadera vocación por la Medicina no pasa de ser un modesto discípulo de Esculapio, seguramente será motivo de que no aparezca tan manifiesta; pero la amistad con que me honra y distingue

el Dr. D. Bartolomé Robert Yarzabal fué causa de que este ilustrado catedrático se enterara del caso que he venido ocupándome y se ofreciera con la espontaneidad que le es característica á escribir algo sobre el mismo si me decidia á su publicación; y aceptando gustosísimo el ofrecimiento, en honor á mis lectores, sólo he debido recordárselo para complacerme, y así no puedo menos de esperar que con la cooperación de su valiosa pluma quedará su importancia evidenciada. Gracias mil á mí querido maestro por esta nueva honra.

Por mi parte tan solo una escusa presentaré en apoyo de la publicación de este trabajo: La de que nunca debemos despreciar las enseñanzas que con su estudio nos proporcionen los casos clínicos por raros que ellos sean, toda vez que bien pueden servir de guía para el esclarecimiento de otros eventualmente posibles y más ó menos semejantes. En nuestras obras encontramos magistrales descripciones de las dolencias, ajustadísimas á la verdad clínica: en ésta vemos solo enfermos que bastantes veces presentan manifestaciones excepcionales no siempre bien comprendidas en los cuadros nosológicos, y por esto son de utilidad suma el conocímiento da tales excepciones. Nuestro caso no deja de pertenecor al grupo de los poco frecuentes y de prestarse á un conjunto de consideraciones, prácticas las unas y no muy comunes en el estudio de la Tocologia además de las otras teóricas en el de la Embriología patológica con su génisis y etiología, por cuyas circunstancias me he permitido darle una mayor ampliación.

Vea mi ilustrado lector en el los buenos deseos de presentar el estudio completo de un caso notable, aprovechando del mismo las lecciones que pueda encerrar, y prescinda de los medios empleados, ya

que el fin propueste espero que los justificará.

MANUEL MARTINEZ.

Llagostera, 1897.

JOAQUÍN M. BERNAT Y CAMPDERÁ

de Lloret de Mar

¡Otro compañero que ha desaparecido! Murió hace poco más de un mes en su villa natal, propietario de la Torre lunática, Manicomio particular fundado en 1850, por su abuelo el Dr. Campderá y Comín; había sabido trasformarlo colocándolo á la altura de los asilos particulares mayor montados. Había sido Bernat, en el curso de 1895-96, alienario del asilo de alienados de Saint Anric de París, laborioso en grado extremo. Son producto de su observación, dos estudios insertos en La Enciclopedia. Tomos VII y VIII años 1894 y 95. (Revista que se publicaba en Barcelona) uno sobre la «Edad más frecuente en que se presenta la parálisis general y su razón anatomo fisiológica y otro La sífilis como agente etiológico de la parálisis general de los alienados.»

Y aquí es todo cuanto podemos decir del compañero que hemos perdido.

Descanse en paz.

El Sr. Cos-Gayón y la Real Orden de 29 de Mayo

Convocadas por el Sr. Nieto y Serrano, reuniéronse en casa del respetable Decano de los periodistas médicos, el miércoles 7 del actual, los Senadores y Diputados médicos y representantes de la prensa médica matritense, con objeto de ocuparse de la improcedente Real orden del 29 de Mayo y de nombrar una Comisión encargada de visitar al señor Cos-Gayón, y de hacerle comprender la razón que á los Médicos municipales asiste y la necesidad de publicar una nueva Real orden en consonancia con el Real decreto y Reglamento vigente de Partidos médicos, consignando en ella con toda claridad el derecho que les asiste á cobrar honorarios por los reconocimientos.

Asistieron á la reunión, los Senadores Sres. Calleja, Iglesias, Calvo Martín, Martínez Pacheco, Fernández Caro, Cortejarena, Magaz y Romero Blanco y los Diputados

Sres. Pulido, Guedea y Camisón. De la prensa médica, sólo estuvieron representadas La Correspondencia Médica, El Boletin de Medicina Naval, El Siglo Médico y la Revista

de Medicina y Cirujía Prácticas.

Expuesto por el iniciador de la reunión el objeto de la convocatoria, promovióse un interesante debate, en el que intervinieron los Sres. Iglesias, Calleja y Calvo Martín, quienes estudiaron detenidamente el aspecto legal de la cuestión, conviniendo todos los asistentes en que se hacía preciso la rectificación de la citada Real orden. Para hacerlo así presente al Sr. Cos-Gayón, nombróse una Comisión compuesta de los Sres. Calleja, Nieto Serrano, Pulido, Iglesias y Calvo Martín, quienes quedaron en avistarse lo antes posible con el Sr. Ministro de la Gobernación, el que por las instancias del Colegio de Médicos de Madrid y de algunas Asociaciones que con anterioridad á dicha reunión elevaron la oportuna protesta, tenía ya conocimiento de las justas quejas formuladas por los médicos municipales de toda España.

La referida Comisión cumplió su cometido el sábado 10 del actual, exponiendo extensamente al Sr. Cos-Gayón las razones que imponían una enmienda y entregándole una razona exposición. Por toda respuesta, el Sr. Ministro se limitó á contestar que estudiaría el asunto y resolvería en jus-

ticia.

Los Comisionados salieron convencidos de que el señor Cos-Gayón no conocía el asunto, y aun cuando al más lego en la materia se le hubiera convencido pronto de parte de quién estaba el derecho y la justicia, el Sr. Ministro pidió tiempo para estudiar la cuestión. ¡Y en manos de tales personalidades se pone la dirección de la Sanidad de un pueblo! A las mientes se nos viene en vista de-lo ocurrido el popular estribillo:

¿ Quién manda? Tello Así anda ello.

(Del Boletín de la Revista de Medicina y Cirujía Prácticas).

AVISOS

Se recuerda á los Sres. Médicos que según lo preceptuado en el art. 21 de los Estatutos y 18 del Reglamento por que se rige este Sindicado, deben ser presentadas con antelación las proposiciones que han de ser objeto de discusión en las Asambleas anuales. A este fin la Junta se reunirá en sesión el dia 3 del próximo Agosto para acordar la orden del dia de la Asamblea que ha de celebrarse en Olot en el mes de Septiembre.

TESORERÍA

Desde 1.º del actual se hallan en poder de los Sres. Vice - presidentes de Distrito las tarjetas personales, equivalentes à la cuota del presente año. Se ruega à los Sres. Asociados, procuren hacer efectivo el pago para antes de tener ultimados los trabajos preparatorios de la Asamblea de Olot.

MONTEPIO

En consideración à la posibilidad de extravio, que sentiríamos; y para que en su caso pueda enmendarse la falta que aquel pudiera representar, escribiendo nuevamente, à continuación publicamos la lista de los señores que, respondiendo à las excitaciones de esta Junta, se sirvieron comunicar sus observaciones à raiz de la súplica en este sentido inserta en el Boletín correspondiente à Diciembre último, y la de los que han contestado al cuestionario que se repartió con el Boletín del mes de mayo: D. Celestino Roig en nombre de los médicos de Anglés y La Sellera y D. Francisco Pí y Pí de Bagur, primeramente; y luego, D. José Carreras Ribas, de Torroella; don Francisco Suñer Rovira, de Rosas; D. Francisco de A. Sau y D. Pablo Monells, de Camprodón; D. Isidro Massanet, de Armentera; D. Rosendo Pi y don Rafael Juli, de La Escala; D. Francisco Joher, de San Jordi Desvalls, don Enrique Pascual, de Vilovi; D. Benito Puig, de Cassá de la Selva, Don José Pujol, de Celra; D. Juan Mascaro, don José M.ª Mascaro, D. Jaime Genover y D. Abdón Coromiuas, de Bañolas, y don Eugenio Maranges, de Llagostera.

Se tendrán presente sus contestaciones y de ellas se dará cuenta en la Asamblea de Olot,

El Gerente José PASCUAL Y PRATS.



SUPLEMENTO

al Boletín número 7, año II, correspondiente al mes de julio de 1897

PATENTES

En vista del oficio que á continuación reproducimos y para conocimiento de todos los señores asociados, la Junta ruega á los mismos que procuren cuanto antes adquirir la Patente de precio tal que no resulte déficit y no haya lugar á la aplicación de la pena con que se nos conmina.

En las poblaciones que ejercen más de un Médico, procede se pongan de acuerdo para que, sin perjuicio de la Hacienda, la tributación resulte equitativamente repartida aún cuando aparezca oficialmente que todos pagan lo mismo; particularmente pueden abonarse la diferencia que estimen justa, debiendo tener cuidado no figure si es posible ninguno con cuota superior á la que se pagaba antes de la tributación por Patentes.

Gerona 23 julio 1897.—El Presidente, José Pascual.

-P. A. de la J. el Secretario, José Fuster.

ADMINISTRACIÚN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE GERONA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Próximo á espirar el plazo en que deben ser adquiridas las Patentes de Médicos, se recuerda á los mismos la obli-

gación que tienen de proveerse de dicho documento, si quieren ejercer legalmente la profesión; debiendo tener en cuenta al adquirirlas, que, en cada población, sea uno ó varios los profesores que ejercen, tienen que cubrir cuando menos igual cantidad que la recaudada por la Hacienda en el año económico próximo pasado. (Artículo 11 del R. D. de 13 agosto 1894).

Igualmente debo advertir que si alguno dejare de adquirir la Patente que le corresponde, me veré en el caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda aplique la corrección señalada en el artículo 8.º del ya mencionado Real Decreto.

Lo que con inclusión de una relación de lo recaudado el año pasado de 1896-97, remito á V. para que llegue á conocimiento de los señores Médicos.

Dios guarde á V. muchos años. — Gerona 22 de julio de 1897. — P. O. José Borrás.

Relación de las cantidades que se recaudaron el año 1896-97

					-					
		0			12				Pesetas	Pesetas
Agulla	ana.	×.*		9			•		50	Suma anterior 1638
Amer.				•		11.0	*1	•	~ 70	
Anglé	s.	19:50	ŧ		•	•			60	Cassá de la Selva 176
Arbuc	ias.		•2			¥8	***		100	Castell de Aro
Arme				**		*	20	120	100	Castellfullit
Aviño	net.				3	t .		20	50	Castelló de Ampurias 125
Bagur		2				8	٠		50	Celrá
Banol	as					15	**		264	Cerviá 50
Básca	ra								50	Cornellà 50
Begue	lá	70. •				•			44	Corsá
Besalu	í			100					56	Darnius
Blane	s		9		•		676		180	Espolla
Bordi	ls		1	8		•			100	Figueras
Borra								200	50	Fornells de la Selva 100
Cadao	ués.			-			25	3.	112	Garriguella 50
Calda	s de	Ma	lav	rella	a .				20	Gerona
Calon	ge								132	Hostalrich
Camp	man	у.							50	La Bisbal
Camp				-	•				100	La Escala
7.		7.07		sum	a.		•		1638	Suma

		·		Pesetas		Pesetas
Suma anterior.		•		7103	Suma anterior	10940
La Junquera				150	S. Cristóbal de Campdevanol.	50
Las Planas				44	S. Esteban de Bas	96
Llagostera				125	S. Feliu de Guixols	826
Llansá	*	•	25•0	100	S. Feliu de Pallarolls	40
Llers				100	S. Hilario Sacalm	100
Llivia				50	S. Jordi Desvalls	50
Lloret de Mar				168	S. Juan de las Abadesas	55
Massanet de Cabreny				50	S. Lorenzo de la Muga	20
Massanet de la Selva				50	S. Pedro Pescador	100
Mieras				50	S. Privat de Bas	44
Navata				44	S. Salvador de Breda	70
Olot			12	590	Santa Coloma de Farnés	360
Palafrugell					Santa Pau	50
Palamós			8	264	Saus	50
Palau Sabardera			85 15	50	Sellera de Anglés	100
Pals			1500	70	Terradas	
Perelada					Torroella de Montgri	168
Port-Bou					Tortella	80
Puerto de la Selva.				12 40 20	Tossa	
Puigcerdá				~~~	Verges	
Ribas					Vidreras	112
Ridaura					Vilabertrán	1.20223
				265	Vilajuiga	50
Ripoll		6 8		176	Vilasacra	50
Rosas			•	100	Viloví.	100
			•			
Sumo	t		•	10490	Total	13281

Gerona 22 julio 1892.

Artículos á que hace referencia la comunicación de Hacienda.

Art. 8.º Los Médicos á quienes se pruebe ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la de primera cla-

se, con arreglo à la población de su residencia.

Art. 11. Si dentro del primer trimestre de cada año económico la administración pública no hubiera recaudado por lo menos una suma igual à la del año inmediato, el Delegado de Hacienda de cada provincia ordenarà el repartimiento del déficit entre los Médicos de las poblaciones donde aquél resulte. Este reparto lo verificará en Madrid el Colegio de Médicos, y en las restantes poblaciones una Junta sindical elegida por el gremio, hasta que exista Colegio reconocido oficialmente por el Gobierno, fijando la debida patente à todos los que la hubieren adquirido de menor valor que el correspondiente à sus utilidades profesionales.